

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de mayo de dos mil veinte .

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2020/308, por medio de la cual una ciudadana requiere lo siguiente: “ ..Protocolo a seguir con respecto al Covid-19, en relación a menores de edad. Como se lleva a cabo y si se esta utilizando algún documento o lineamento”

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Si bien por disposición legislativa, los plazos administrativos se encuentran suspendidos, se constata no obstante por lo requerido por la ciudadana es información que se requiere es de naturaleza publica, por ende su difusión es irrestricta, y en este punto debe traerse a cuenta que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información**, por ello es oportuno hacer saber a la ciudadana solicitante que puede consultar el siguiente enlace: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosatencionembarazadasninassinnyadolescentes1ernivelatencioncentroscontencionpandemiaCOVID19-Acuerdo835.pdf>

Por tanto RESUELVE: Que en virtud de los principios de prontitud y sencillez, se hace saber a la solicitante, que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en la dirección electrónica que se menciona en la presente resolución. NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

